



Archivo General de la Nación



CONTRATO No. 282 de 2026

Señora

DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE

Representante Legal

CC: 36.756.400

Dirección: CALLE 54C SUR 97 20

Teléfono: 3184661617

Correo: laujdecolombiagbt@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Comunicación Aceptación de Oferta presentada en el Proceso de Mínima Cuantía MC-007-2026

Respetada Señora Yale Calvache:

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.380.066 de Cartagena, en calidad de Secretaria General, según Resolución 117 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 16 del 27 de febrero de 2024, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015 quien obra en nombre y representación del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN)**, con NIT 800.128.835- 6, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL ARCHIVO**



Archivo General de la Nación



GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN, teniendo en cuenta la oferta presentada por **DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **36.756.400** expedida en Pasto, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas en la Constitución Política y la Ley, cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía MC-007-2026, de acuerdo con la evaluación técnica y jurídica efectuada por el Comité Evaluador del proceso de selección, cuyo objeto consiste en: "Adquirir equipos especializados para las actividades de conservación preventiva y restauración".

Por medio de la presente comunicación, me permito informarle que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por usted el día 12 de mayo de 2026, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$31.838.000) M/CTE**, incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato, que el **AGN** pagará con cargo a los recursos provenientes del Presupuesto del Archivo General de la Nación, aprobado para la vigencia fiscal 2026, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO C-3302-1603-12-20302B-3302077-02, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC CSF**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20126 del 11 de febrero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

El referido contrato, tendrá como plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dando cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Invitación Pública del Proceso de MC-007-2026, objeto de la presente aceptación.

De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de **ACEPTACION**, junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado entre las partes, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, advirtiendo que forman parte integral del presente documento el Estudio Previo, la invitación pública, el documento Técnico y la Oferta presentada el día 12 de mayo de 2026,



Archivo General de la Nación



por **DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **36.756.400** expedida en Pasto.

De otra parte, teniendo en cuenta lo determinado en el literal d del estudio previo del Proceso, le informo que la supervisión de la presente contratación será ejercida a través del del Profesional, Grado 09 de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental o quien designe el Ordenador del Gasto.

El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos, así:

1. **MULTAS:** Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son un mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al AGN como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA, por esta razón, en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el AGN, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el retraso, podrá imponer multas, por no cumplir oportunamente cada una de estas, el valor de un (1) día de honorarios por cada día de retraso.

2. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el contratista pagará al AGN, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.

3. **CADUCIDAD:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.



Archivo General de la Nación



PARÁGRAFO 1. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este.

PARÁGRAFO 2. El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el diez (10%) por ciento del valor del contrato, cumplido este porcentaje el AGN podrá declarar el incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

De acuerdo con lo establecido en los documentos previos, el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los equipos especializados que son objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas por el supervisor del contrato, el cual hace parte integral del presente contrato.
2. Garantizar que los equipos especializados entregados sean nuevos, no presenten imperfecciones ni defectos y cumplan con los estándares de calidad descritos en las especificaciones técnicas, debiendo suministrarse en su empaque original, sellado de fábrica y debidamente etiquetado, señalando el contenido, la composición, el lote y la fecha de fabricación.
3. Realizar una única entrega de la totalidad de los equipos, a más tardar, quince (15) días calendario antes del vencimiento del contrato y previa coordinación con el supervisor designado por el AGN. Esta entrega deberá ser efectuada directamente por personal responsable del contratista con el fin de verificar la calidad y las cantidades entregadas, de lo cual se suscribirá un Acta de Recibo; advirtiendo que, en ningún caso, se aceptará la entrega a través de empresas de mensajería.
4. Reemplazar, sin costo alguno para el AGN, los bienes que no cumplan con las especificaciones requeridas, que presenten defectos o se encuentren en mal estado, ya sea por diseño, fabricación o por transporte, dentro de un plazo de cinco (5) días calendario tras el aviso del supervisor del contrato.



Archivo General de la Nación



Así mismo, recoger sin cargo adicional para el AGN en la sede centro los equipos especializados que se van a reemplazar, ya sea en el momento de la reposición o antes de esta.

5. Mantener el precio de los equipos ofrecidos durante toda la vigencia del contrato, sin que se produzcan aumentos al momento de la entrega real de los mismos, y garantizar la disponibilidad de cantidades suficientes para la entrega total. No se aceptan entregas parciales.
6. Asumir la responsabilidad por el transporte de los bienes objeto del contrato, hasta su entrega efectiva, incluyendo también la carga y descarga de los mismos hasta la sede central del AGN.

Así mismo de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir a favor del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, garantía en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y realizar el cargue en la plataforma electrónica de SECOP II dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación, y que están especificadas en los documentos previos según el tipo de contrato y el análisis de riesgo realizado:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

Atentamente,



Archivo General de la Nación



YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General

Proyectó: Auradelia Negrette Sáenz – Contratista OAJ *ANB*

Aprobó: Margarita Cecilia Arrieta Ramírez – Jefe OAJ *MCA*

Archivado en: 120.12.04